Firmado digitalmente por: BENAVIDES DAGA Narda Marina FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2023 19:33:12-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 092-2023-SANIPES/GG

Lima, 24 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 166-2023-SANIPES/OA-UCF de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Informe N° 680-2023-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 274-2023-SANIPES/OA, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 389-2023-SANIPES/OPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernidad, y el Informe N° 354- 2023-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. Asimismo, la citada Ley establece que SANIPES es un organismo que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, por su parte, mediante el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y de transparencia en su gestión, entre otros;

Que, de acuerdo a los literales j) y u) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°53-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General tiene como función *"(…) Aprobar el Manual de Procedimientos del SANIPES, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia*", así como *"(…) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue (…)*";

Que, asimismo, el artículo 29° del documento en mención, establece que *"(…) la Oficina de Administración es el órgano responsable de la gestión de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y Endeudamiento Público; así como de la conducción de las acciones vinculadas a las contrataciones, gestión de cobranzas, atención al ciudadano, gestión documental y conducción de los procedimientos de ejecución coactiva, control*

Firmado digitalmente por VARGAS ALANYA Bertha Rocio FAU 20565429656 soft
Fecha: 2023.10.24 16:22:20 -05'00'

Firmado digitalmente por CARRANZA RODRIGUEZ Elfer FAU 20565429656 soft
Fecha: 2023.10.24 18:29:03 -05'00'

Firmado digitalmente por: LA ROSA ROSADO Victor Hugo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2023 18:08:47-0500

patrimonial y la fase de ejecución del proceso presupuestario en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente. Depende de la Gerencia General (…)".

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 30° Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la Oficina de Administración tiene entre sus funciones la de *"(…) proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público*";

Que, de conformidad con los literales b) y n) del artículo 33° del mismo documento, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería tiene como funciones, la propuesta y aplicación de normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, según el literal b) del artículo 35° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la Unidad de Abastecimiento tiene como función *"(…) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público*";

Que, mediante los Informes N° 166-2023-SANIPES/OA-UCF e Informe N° 680-2023- SANIPES/OA-UA, las Unidades de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, así como de Abastecimiento, en el ámbito de sus competencias, emiten opinión técnica favorable sobre el contenido del proyecto de Directiva "Procedimiento para la Validación, Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Devolución y Ejecución de las Garantías presentadas ante el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES"; el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Administración a través del Informe N° 274-2023-SANIPES/OA.

Que, a través del Memorando N°681-2023-SANIPES/GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización evaluar y emitir opinión técnica sobre el proyecto de Directiva "Procedimiento para la Validación, Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Devolución y Ejecución de las Garantías presentadas ante el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES", en el marco de sus competencias y de lo establecido en la Directiva N° 004-2021-SANIPES "Gestión de documentos normativos y orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)"; el mismo que fuera atendido a través del Memorando 389-2023-SANIPES/OPPM haciendo suyo el Informe N° 97-2023-SANIPES/OPPM-UPM, la Unidad de Planeamiento y Modernización.

Que, a través del Informe N° 354-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Directiva "Procedimiento para la Validación, Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Devolución y Ejecución de las Garantías presentadas ante el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES";

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto

Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, y la Directiva Nº 004-2021-SANIPES "Gestión de documentos normativos y orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 026-2021-SANIPES-GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva - DIR-0000-2023-SANIPES-OA-PS-00000 "Procedimiento para la Validación, Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Devolución y Ejecución de las Garantías presentadas ante el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - DISPONER la notificación y difusión de la presente resolución y anexo a todas las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Directiva, así como sus anexos en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Econ. AMADOR JERI MUÑOZ
Gerente General

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por JERI MUÑOZ Amador FAU 20565429656 hard
Fecha: 2023.10.24 19:13:04 -05'00'